

¿Cómo acceder?

Servicios

Catálogo en línea
Biblioteca Virtual
Repositorio Academico
Reserva de cubículos (CUSA)
Últimas Adquisiciones
Infonautas
Carne de Biblioteca

Interes

Enlaces de interes
Blogs del SIBUS
Guías y manuales
Novedades
Galería
El Espacio de Martino
Videotutorial

Institucional

Información General
Historia
Nuestra colección
Directorio
Reglamento
Ubicación

Buscador



Ingresar las credenciales de acceso:
USUARIO: (1º nombre+ 1º apellido)
CONTRASEÑA: DNI

Adquisiciones

Acceda al buscador de los Últimos ingresos de libros, tesis, revistas y audiovisuales del Sibus. Solo debe elegir el tema de su interés, la biblioteca y el tipo de material.

Ir a adquisiciones

Investigaciones

Registro de Proyectos de Investigación en Proceso de Ejecución. El buscador de las investigaciones ofrece información sobre los autores, financiadores, cronograma y presupuesto.

Ir a registro

Espacio de Martino

Martino es un ratón de biblioteca. En esta sección el lo guiara para que conozca los recursos, servicios y novedades del Sibus.

Ir a Espacio de Martino

Portal académico

El acceso al portal académico es el proceso mediante el cual se proporciona al estudiante acceso virtual a la información académica. Ir a Portal Académico

Redes sociales

Alerta bibliografica

Con el objeto de mantenernos actualizados, la biblioteca elabora una relación de las últimas publicaciones procesadas en torno a las áreas temáticas.
Ir a Alerta bibliograficas

Web USMP

Página principal de la Universidad de San Martín de Porres.

Ir a USMP

Mes de las letras

Para inscribirte a los talleres, llena el siguiente formulario.

Formulario

Iniciar Sesión

Usuario

Contraseña

[Como iniciar sesión](#)



Cerrar Sesión

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

[Inicio](#) [Recomiendanos](#) [Mapa_sitio](#) [Contactenos](#) [Ubicación](#)

Servicios

[Catálogo en línea](#)
[Biblioteca Virtual](#)
[Repositorio Académico](#)
[Reserva de cubículos \(CUSA\)](#)
[Infonautas](#)

Interés

[Enlaces de interés](#)
[Blogs del SIBUS](#)
[Guías y manuales](#)
[Novedades](#)
[Galería](#)
[El Espacio de Martino](#)
[Videotutorial](#)

Institucional

[Información General](#)
[Historia](#)
[Nuestra colección](#)
[Directorio](#)
[Reglamento](#)
[Ubicación](#)

Buscador

[Catalogo en Linea](#)
[Repositorio Académico](#)

Adquisiciones

Acceda al buscador de los últimos ingresos de libros, tesis, revistas y audiovisuales del Sibus. Solo debe elegir el tema de su interés, la biblioteca y el tipo de material.

[Ir a adquisiciones](#)

Investigaciones

Registro de Proyectos Investigación en Proceso de Ejecución. El buscador de las investigaciones ofrece información sobre los autores, financiadores cronograma y presupuesto.

[Ir a registro](#)

Espacio de Martino

Martino es un ratón de biblioteca. En esta colección podrá encontrar para que conozca los recursos, servicios y novedades del Sibus.

[Ir a Espacio de Martino](#)

Redes sociales

[Siguenos en Facebook](#)
[Siguenos en Instagram](#)
[Siguenos en TikTok](#)

Alerta bibliográfica

Con el objeto de mantenernos actualizados, la biblioteca elabora una relación de las últimas publicaciones procesadas en torno a las áreas temáticas

[Ir a Alerta bibliográfica](#)

Web USMP

Página principal de la Universidad de San Martín de Porres

[Ir a Usmp](#)

Mes de las letras

Para inscribirte a los talleres, llena el siguiente formulario.

[Formulario](#)

Publicaciones en línea

MULTIDISCIPLINARIAS

[Ebsco Host](#)
[Proquest Central](#)
[E-Libro](#)
[Scopus](#)
[Multilegis](#)

[Boletin Multilegis](#)

[Palavra Colónia](#)

[Revistas Cuarta - Semanas](#)

ESPECIALIZADAS

[Psicología](#)

[ClinicalKey](#)

[ClinicalKey Student](#)

[JOP Sciences](#)

[ScienceDirect](#)

[HINARI](#)

- Seleccione la Base de datos que desee consultar, en este caso Boletin Multilegis

Página principal

▼ Archivos

▼ Secciones

▼ Motor de Búsqueda

Palabras:

Materia:

Cualquier materia ▼

Tipo de documento:

Cualquier tipo ▼

Entidad:

Cualquier entidad ▼

No. de documento:

Fecha de expedición:

Desde:

Día ▼ Mes ▼ Año ▼

Hasta:

Día ▼ Mes ▼ Año ▼

Buscar

▼ Ver Materias

Congreso

Un proceso virtual para filiación y alimentos serviría para garantizar el reconocimiento de la paternidad y el acceso a una pensión
(PL, Proyecto de Ley 6015/2020-CR, 8/21/2020)

El grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú (Frepap), a iniciativa de la congresista María Cristina Retamozo Lezama, presentó para su debate en el Congreso el proyecto de ley que propone la creación de un proceso virtual para la filiación y los alimentos; con él, se podría garantizar el derecho a la justicia de las mujeres, principalmente para lograr el reconocimiento de la paternidad de un niño, niña o adolescente y lograr una pensión de alimentos. Este proceso tendría características similares a las que ya existen, con la ventaja de que simplificaría algunas normas que hoy impedirían un real acceso a la justicia de las mujeres y niños, niñas y adolescentes. Las materias que podrían conocerse dentro del proceso son la fijación, aumento, reducción, extinción o prorrateo de la pensión de alimentos y la filiación mediante la prueba del ADN; y se iniciarían al presentar el "Formato virtual de demanda", que contendría: 1. El nombre, datos de identidad, dirección domiciliaria, correo electrónico u otro medio de comunicación electrónico y el domicilio procesal del demandante; 2. El nombre completo y exacto del demandado y, si se conociera, la edad, el lugar y fecha de nacimiento; 3. El petitorio, que únicamente puede estar referido a los asuntos establecidos en el artículo 3°; 4. Los fundamentos de hecho, que deben ser descritos brevemente; y, 5. Un listado de los medios probatorios.

Noticia generada en set. 10/20 (08:18 a. m.)

[Ver texto completo](#) [Guardar Nota](#)

Gobierno

Medidas urgentes para reactivar la actividad editorial, el hábito de la lectura en el trabajo, en la escuela, en la biblioteca y en el espacio público | La realización de la encuesta de lectura queda suspendida

Ultimas Actualizaciones

8/17/2020

[Régimen Tributario Peruano](#)

Norma complementaria
[R. 134-2020/Sunat. Modifica la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/Sunat a fin de ampliar y regular la posibilidad de generar la clave SOL desde Sunat Virtual o de un aplicativo.](#)

9/02/2020

[Régimen Penal](#)

Jurisprudencia
[Exp. 00029-2017-38-5002-JR-PE-03 \(R. 4\). La reparación civil en el campo penal es solidaria y no se fija individualmente.](#)

9/10/2020

[Régimen Civil](#)

Jurisprudencia Nuevo
[Exp. 02397-2018-PHC/TC. Ni el transcurso del tiempo, ni el uso permanente, ni el plano topográfico ni el acta de constatación policial, fiscal o judicial pueden configurar la existencia y validez legal de una vía pública o de una servidumbre de paso.](#)

9/03/2020

[Régimen Laboral Peruano](#)

Actualizaciones

Ultimas actualizaciones

DE GOBIERNO

Hasta:

Día ▼ Mes ▼ Año ▼

Buscar

▼ Ver Materias

Gobierno

Ver texto completo

Guardar Nota

Medidas urgentes para reactivar la actividad editorial, el hábito de la lectura en el trabajo, en la escuela, en la biblioteca y en el espacio público | La realización de la encuesta de lectura queda suspendida
(PE, D. U. 104-2020, 09/10/2020)

En medio de la pandemia, el Gobierno dicta, mediante un decreto de urgencia, medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por la COVID-19 en la actividad editorial y en el acceso a la lectura a través de la reactivación de la actividad empresarial, incluyendo la suspensión de la encuesta de lectura a nivel nacional y la asignación presupuestal para el fomento de la lectura y el libro para el Año Fiscal 2020 (ordenada por el artículo 7° del Decreto de Urgencia N.° 003-2019). El decreto autoriza al Ministerio de Cultura a asignar, excepcionalmente, para este año, la suma de S/ 13 500 000 00 del monto establecido en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 003-2019, decreto que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, para el financiamiento de las actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro dispuestas en el artículo 3° del mencionado decreto de urgencia, a excepción de lo señalado en el numeral 8 de dicho artículo.

Noticia generada en set. 10/20 (10:01 a. m.)

Ver texto completo

Guardar Nota

Usuarios residenciales, sin importar las condiciones de su suministro eléctrico, accederán al "Bono de Electricidad"

(PE, D. U. 105-2020, 09/10/2020)

El Decreto de Urgencia N.° 074-2020 crea el "Bono Electricidad" en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad, con la finalidad de garantizar el acceso de estos usuarios y la continuidad del suministro de este servicio. Ahora, el Gobierno modifica el mencionado decreto de urgencia con el objeto de determinar los beneficiarios del "Bono Electricidad" para garantizar que los usuarios residenciales focalizados, con independencia de las condiciones técnicas o comerciales correspondientes a su suministro eléctrico, puedan recibir el subsidio económico establecido por el Decreto de Urgencia N.° 074-2020.

Noticia generada en set. 10/20 (10:04 a. m.)

Exp. 02397-2016-PHC/TC. Ni el transcurso del tiempo, ni el uso permanente, ni el plano topográfico ni el acta de constatación policial, fiscal o judicial pueden configurar la existencia y validez legal de una vía pública o de una servidumbre de paso.

9/03/2020

Régimen Laboral Peruano

Norma complementaria

Ley 31041. Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente.

7/23/2020

Legisnet Constitucional

Norma principal

Ley 31031. Modifica la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

9/2/2020

Régimen Comercial y Societario Peruano

Resolución del Indecopi R. 211-2019/SPC-Indecopi. La presunción de representación del dependiente en los locales abiertos al público tiene el carácter "iuris et de iuris".

7/24/2020

Régimen de Seguridad Social

Jurisprudencia

Apel. 2003-2015-Lima. Basta que el trabajador pruebe adecuadamente su tiempo de labores para considerar este lapso como período de aportaciones efectivas al SNP.

8/14/2020

 [Ver texto completo](#)

 [Guardar Nota](#)

Jurisprudencia y doctrina

Las vacaciones judiciales son eventos totalmente previsibles que no justifican la suspensión del juicio oral

(CS, Cas. 1469-2018-Tumbes, 8/31/2020)

Sobre el receso y la suspensión del juicio oral, la Corte Suprema precisa que el artículo 360 del Código Procesal Penal concreta un principio del juicio oral que tiene carácter procedimental: la concentración; principio, vinculado a la "unidad de acto", reconocido expresamente en el artículo 356, apartado 1, del citado código y que integra el contenido constitucionalmente protegido de la garantía genérica del debido proceso. Según desarrolla la corte, "el artículo 356, apartado 2, del Código Procesal Penal estipula que la audiencia se desarrolla en forma continua y podrá prolongarse en sesiones consecutivas hasta su conclusión. Estas sesiones consecutivas deben realizarse, en tanto el juicio no pueda culminar el mismo día por razones de tiempo y complejidad de la causa, como regla general, al día siguiente o subsiguiente de funcionamiento ordinario del órgano jurisdiccional. (...). Distinto es el caso de la suspensión del juicio oral, que está regulado en el artículo 360 apartado 2-5 del Código Procesal Penal. La suspensión, en cuanto detenimiento temporal de la actividad del juicio oral, está sujeta a tres causas tasadas [1. Enfermedad de los sujetos procesales (juez, fiscal, imputado y defensor). 2. Razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Cuanto el código lo disponga]. La suspensión no podrá exceder de ocho días hábiles y si dura más de ese plazo, se producirá la interrupción del debate y se dejará sin efecto el juicio" (sic). Completa su razonamiento acudiendo a las figuras de la fuerza mayor y el caso fortuito que, "según el artículo del Código Civil, son acontecimientos o eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles, que en el ámbito se hace imposible ejecutar el acto procesal debido en el plazo fijado, cuya apreciación queda librada al criterio judicial. Así, evento extraordinario es aquel que no es usual, típico, frecuente, se sale de lo común. Evento imprevisible es aquel que supone un acontecimiento que, razonablemente, no se puede anticipar. Evento irresistible es aquel que resulta imposible evitar, insuperable, de modo absoluto. En todos estos casos, desde luego, deben ser observados siempre a partir de las circunstancias del caso concreto. (...). Las vacaciones judiciales, como regla, son un evento plenamente ordinario o común, previsible e, incluso, superable. Los jueces sabían que debían gozar, en determinado momento preestablecido, de su periodo vacacional para evitar toda afectación a los juicios en giro o, en todo caso, de pedir el aplazamiento de las mismas por razones del servicio (...) en consecuencia, es patente que en el sub-lite se trasgredió lo dispuesto en el artículo 360, apartados 2 y 3, del Código Procesal Penal" (sic). (V. P. César San Martín Castro)

[Ver texto completo](#)

[Guardar Nota](#)

Pronunciamientos e informes

Las intendencias de aduanas de destino son competentes para atender las solicitudes de regularización de acogimiento posterior a los beneficios de la Ley de la Amazonía

(Sunat, Inf. 168-2019-Sunat/340000, 10/29/2019)

En el caso que se presente una solicitud de acogimiento posterior a los beneficios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (N° 27037), por no haber consignado los datos relevantes para ello al momento de la declaración de importación para el consumo, dentro de los cuales se omite el código de la Aduana de Destino; la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) precisa que resultará competente para resolver aquella aduana de destino a la que se presente la referida solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la R. M. 245-99-EF/15 y el numeral 3 de la Sección VI del Procedimiento RECA-PE.05.01. (Intendente Nacional Jurídico Aduanero Nora Sonia Cabrera Torriani)

Noticia generada en abr. 28/20 (08:18 am)

[Ver texto completo](#)

[Guardar Nota](#)

Derecho comparado

Colombia: condicionan norma sobre integración de sistemas de vigilancia en el espacio público

(Corte Constitucional de Colombia, Comunicado - Sent. C-094, 3/3/2020)

La Corte Constitucional de Colombia, a través de un comunicado, informó cinco importantes decisiones sobre la instalación de cámaras y sistemas de vigilancia en espacios públicos. Inicialmente, la corporación dispuso levantar la suspensión decretada por la Sala Plena de la Corte Constitucional en el 2017 e inhibirse de emitir un pronunciamiento de fondo, por ineptitud sustantiva de la demanda, frente al numeral 8° del artículo 95 (Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles) y el artículo 139 (Definición del espacio público) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 del 2016). De igual forma, declaró exequible el artículo 32 (Definición de privacidad) y el inciso primero del párrafo segundo del artículo 146 (Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros). Finalmente, condicionó el artículo 237 (Integración de sistemas de vigilancia) de la Ley 1801, en el entendido de que el manejo y tratamiento de información,

Acceder al documento

respuesta afirmando que fue inhabilitado debido al incumplimiento reiterado de los términos y condiciones de la aplicación. Frente a la acción constitucional, y luego de revisar los términos y condiciones de uso de la plataforma virtual "Soy Rappi" del contrato de mandato en el cual la plataforma dice actuar como intermediaria entre el rappitendero y los consumidores, el despacho explicó que se establecen facultades unilaterales en cabeza del operador que comportan cláusulas de evidente posición de dominio contractual. Además, aseguró que al verse comprometida la voluntad de una de las partes de un contrato, especialmente en los de adhesión, se quebranta la asimetría contractual y, por lo mismo, se crea una situación de subordinación y/o indefensión. En el caso, el juzgado le ordenó a Rappi rehabilitar o activar al accionante el ingreso o acceso sin restricción a su cuenta como rappitendero. (Juez Luis Guillermo Narváez Solano)

Noticia generada en jun. 15/21 (08:18 a. m.)

[Ver texto completo](#)

[Guardar Nota](#)

Normas legales del día

Normas publicadas el 15 de junio del 2021

(Separata de Normas Legales N° 16068, 6/15/2021)

A continuación, acceda a las normas legales publicadas en la edición del Diario Oficial "El Peruano" correspondiente al día 15 de junio del 2021. Y en el enlace inferior encontrará la edición extraordinaria del día 14 de junio del 2021.

Noticia generada en jun. 15/21 (08:00 a. m.)

Edición extraordinaria del 14 de junio del 2021

[Edición Extraordinaria de Normas Legales 16067](#)

[Ver texto completo](#)

[Guardar Nota](#)

Acceder al documento

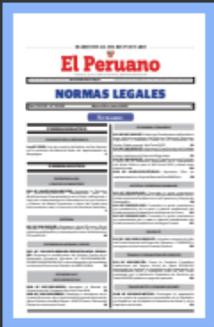


separata de normas legales 16068.pdf

1 / 56



100%



1



2



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes** *AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA*

NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - Nº 16068 MARTES 15 DE JUNIO DE 2021 1

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	ECONOMIA Y FINANZAS
CONGRESO DE LA REPUBLICA	
Ley Nº 31216.- Ley de creación del distrito de San Antonio en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua 3	D.S. Nº 147-2021-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 16
	D.S. Nº 148-2021-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales 18
	D.S. Nº 149-2021-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dictan otras disposiciones 20
	R.D. Nº 0002-2021-EF/63.01.- Aprueban Plan de implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú 22
PODER EJECUTIVO	
PRESIDENCIA DEL	

Filtros de búsqueda

Por materia

▼ Secciones

▼ Motor de Búsqueda

▼ Ver Materias

- Administración Pública
- Agropecuario
- Cambiario
- Civil
- Comercio
- Comercio exterior
- Comunicaciones
- Constitución Política
- Constitucional
- Contratación estatal
- Defensa Nacional
- Educación
- Elector
- Financiero
- Industrial
- Judicial
- Laboral
- Licitaciones
- Medio Ambiente
- Minas y energía
- Notariado y registro
- Obligaciones Tributarias
- Penal
- Proyectos de Ley
- Relaciones exteriores
- Seguridad social
- Seguros
- Servicios públicos
- Tributario y Contable

Corresponde emitir una orden de pago si el fisco desconoce el saldo a favor por un error del contribuyente

(Sunat, Inf. 083-2019-Sunat/7T0000, 6/14/2019)

Sobre el criterio de observancia obligatoria establecido en la RTF N° 02256-4-2016, que señala que procede declarar la nulidad de la orden de pago en aquellos supuestos en los que debió emitirse una resolución de determinación; la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) precisa que procede emitir una orden de pago sustentada en el numeral 3 del artículo 78 del Código Tributario si la administración tributaria desconoce total o parcialmente el saldo a favor consignado en las declaraciones juradas (del ejercicio precedente al anterior o del ejercicio anterior) debido a que el contribuyente incurrió en un error de redacción o de cálculo al efectuar la compensación contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, conforme con lo previsto por los numerales 3 y 4 del artículo 55 del Reglamento de la LIR, de tal forma que el importe del saldo a favor materia de compensación no coincide con el consignado en dichas declaraciones, lo que se produciría, entre otros casos, en los siguientes: i) cuando la declaración jurada mensual, en que se debe aplicar el saldo a favor acreditado en la declaración jurada anual, no se consigna dicho saldo y ii) cuando el saldo aplicable contra los pagos a cuenta, consignado en una declaración mensual, no refleja aquel que se ha declarado anteriormente como importe arrastrable, sino uno mayor. (Intendente Nacional Enrique Pintado Espinoza)

Noticia generada en ago. 08/19 (08:18 am)

Información relacionada:

+ [Criterio vinculante: es nula la orden de pago emitida en aquéllos casos en los que correspondía girar una resolución de determinación](#)

 [Ver texto completo](#)

 [Guardar Nota](#)

Las provisiones por reclamos laborales judicializados no son deducibles

(TF, RTF 03041-2-2018, 4/20/2018)

En efecto, según el Tribunal Fiscal, en el caso, dado que los procesos judiciales por reclamos laborales no contaban con sentencia firme, no procedía la deducción como gasto de la provisión por este concepto, conforme con lo establecido por el inciso f) del artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, ya que se trata de una provisión estimada. (V. P. Pinto de Aliaga)

Noticia generada en ago. 08/19 (08:18 am)

Información relacionada:

+ [La provisión por vacaciones debe ser pagada para su deducción de la renta imponible](#)

 [Ver texto completo](#)

 [Guardar Nota](#)

Filtros de búsqueda

Por materia



- Archivos
- Secciones
- Motor de Búsqueda
- Ver Materias

- Administración Pública
- Agropecuaria
- Cambiario
- Civil
- Comercio
- Comercio exterior
- Comunicaciones
- Constitución Política
- Constitucional
- Contratación estatal
- Defensa Nacional
- Educación
- Electoral
- Financiero**
- Industrial
- Judicial
- Laboral
- Licitaciones
- Medio Ambiente
- Minas y energía

Noticias de Financiero del día de hoy (8/8/2019)

SBS: tasas de interés promedio en el mercado y tipos de cambio promedio ponderado al cierre de operaciones del día 07 de agosto del 2019

(SBS, Tasas al 07.08.2019, 8/8/2019)

En el documento adjunto encontrará los datos de la tasa de interés moratorio, las tasas de interés promedio, así como de las operaciones monetarias y cambiarias al cierre de operaciones del día 07 de agosto del 2019, proporcionados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

Noticia generada en ago. 08/19 (08:15 am)

Información relacionada:

+ [SBS: tasas de interés promedio en el mercado y tipos de cambio promedio ponderado al cierre de operaciones del día 06 de agosto del 2019](#)

Ver texto completo Guardar Nota

Noticias anteriores

SBS: tasas de interés promedio en el mercado y tipos de cambio promedio ponderado al cierre de operaciones del día 06 de agosto del 2019

(SBS, Tasas al 06.08.2019, 8/7/2019)

En el documento adjunto encontrará los datos de la tasa de interés moratorio, las tasas de interés promedio, así como de las operaciones monetarias y cambiarias al cierre de operaciones del día 06 de agosto del 2019, proporcionados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

Noticia generada en ago. 07/19 (08:15 am)

Información relacionada:

Filtros de búsqueda

Por materia

- Archivos
- Secciones
- Motor de Búsqueda
- Ver Materias

- Administración Pública**
- Agropecuario
- Cambiario
- Civil
- Comercio
- Comercio exterior
- Comunicaciones
- Constitución Política
- Constitucional
- Contratación estatal
- Defensa Nacional
- Educación
- Electoral
- Financiero
- Industrial
- Judicial
- Laboral
- Licitaciones
- Medio Ambiente
- Minas y energía

Noticias de Administración Pública del día de hoy (10/16/2018)

Perú Compras modifica 124 Fichas Técnicas del Rubro Medicamentos y Productos Farmacéuticos

(Perú Compras, R. J. 102-2018-Perú Compras, 10/16/2018)

Perú Compras modifica ciento veinticuatro (124) Fichas Técnicas del Rubro Medicamentos y Productos Farmacéuticos, incluidas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes y encarga a la Dirección de Subasta Inversa y a la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de lo establecido y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas - Perú Compras (www.perucompras.gob.pe), respectivamente.

Noticia generada en oct. 16/18 (08:43 am)

 [Ver texto completo](#)  [Guardar Nota](#)

Nuevo contenido mínimo del certificado de capacitación para la inscripción en el RETCC

(MTPE, R. M. 265-2018-TR, 10/16/2018)

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dictó disposiciones que regulan el contenido mínimo del certificado o constancia de capacitación o certificación de competencias laborales para la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil (RETCC). Esta resolución ministerial resulta de aplicación a nivel nacional en todas las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o las que hagan sus veces, donde se haya dispuesto la implementación del RETCC. Esta resolución deroga expresamente la Resolución Ministerial N° 314-2016-TR.

Noticia generada en oct. 16/18 (08:41 am)

Información relacionada:

+ [Contenido mínimo del certificado o constancia de capacitación o certificación de competencias laborales para inscripción y renovación en el RETCC](#)

Filtros de búsqueda

Por materia

Tienda Virtual

Publicaciones Actualizables

LEGIS Móvil Peru

Ámbito Jurídico

Más Sitios Legis

Acerca de Legis



Leslie Bossio



LEGISmóvil Perú



La actualidad jurídica en el momento en que ocurre

Inicio | Sobre Legismóvil | Ayuda | Solicite demo | Contáctenos

Archivos

Secciones

Motor de Búsqueda

Ver Materias

- Administración Pública
- Agropecuario
- Cambiario
- Civil
- Comercio
- Comercio exterior
- Comunicaciones
- Constitución Política
- Constitucional
- Contratación estatal
- Defensa Nacional
- Educación
- Electoral
- Financiero
- Industrial
- Judicial

Laboral

- Licitaciones
- Medio Ambiente
- Minas y energía

Noticias de Laboral del día de hoy (8/16/2019)

Acta de la Sunafil que registra la queja contra el empleador puede probar que el despido fue por represalia

(CS, Cas. Lab. 27811-2017-Callao, 1/9/2019)

En el caso, la Corte Suprema da cuenta que el despido se acredita con el Acta de Infracción de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), documento originado por el reclamo de la demandante ante la Autoridad de Fiscalización Laboral. Cabe señalar que, señala la Corte, los actos de hostilización de parte de su empleador fueron constantes, pues se advierte de los hechos acaecidos y del material probatorio que la sola acción de presentar su reclamo dio origen a una serie de represalias por parte de la demandada, quien sin mediar las causas objetivas debidamente justificadas en la ley procedió a despedirlo y trató de justificar sus argumentos en supuestas faltas graves que han sido desvirtuadas. Para la máxima instancia judicial, la demandada pretendió hacer valer un despido a todas luces prohibido como si fuera lícito, pues imputa a la demandante faltas graves tratando de magnificar los hechos en actos contrarios a la ley o Reglamento Interno de Trabajo, sin tomar en cuenta que la libertad sindical y su ejercicio están protegidos por la norma nacional e internacional así como por nuestra Constitución. El despido obedece a una represalia por motivos de afiliación sindical, por presentar una queja y por participar en un proceso contra el empleador. El empleador no ha demostrado la causa justa imputable al trabajador (Cfr., artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR). (V. P. Ubillus Fortini)

Noticia generada en ago. 16/19 (08:18 am)



Ver texto completo



Guardar Nota

Fijar el lapso de una hora para el refrigerio de los trabajadores no implica establecer una jornada "partida" ni afecta el horario corrido de la jornada laboral

(TC, Exp. 00859-2017-PA/TC, 7/25/2018)

El objeto de esta demanda es que se declare inaplicable o nula la Resolución de Gerencia N° 190-2016-MPT-GAF, de fecha 31 de mayo del 2016, que modificó y amplió el horario corrido de trabajo de 7:30 a 13:30, a uno partido de 7:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00; y que, en consecuencia, se restituya el horario de trabajo establecido en las Actas de Acuerdo de la Comisión Paritaria - Pliego Petitorio 1994 del Sitramun Tambopata, aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 321-94-MPT-SG, de fecha 8 de agosto de 1994. Pues bien, en este caso, el Tribunal Constitucional explica que, si bien se ha considerado incluir un lapso

Filtros de búsqueda

Por activos

- ▼ Archivos
- Historico Boletines
- Notas Guardadas
- ▼ Secciones
- ▼ Motor de Búsqueda
- ▼ Ver Materias

Gobierno

Lineamientos para disponer el pase a la situación de retiro del personal policial por la causal de falta de idoneidad

(Mininterior, R. M. 162-2020-IN, 02/18/2020)

El Ministerio del Interior oficializa los "Lineamientos para la aplicación de las medidas temporales dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 012-2020", que tienen por objeto establecer disposiciones referidas al procedimiento para la solicitud de información y la constatación de los criterios de falta de idoneidad para el cumplimiento de las funciones policiales recogidos en el artículo 4° del citado decreto de urgencia; así como, para la evaluación del personal policial y la elaboración de la propuesta de pase a la situación de retiro por la causal de falta de idoneidad.

Noticia generada en feb. 18/20 (08:34 am)

Información relacionada:

+ [Un decreto fija temporalmente la facultad discrecional para disponer el pase a la situación de retiro del personal policial por la causal de falta de idoneidad](#)

 [Ver texto completo](#)  [Guardar Nota](#)

Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)

(PJ, R. Adm. 024-2020-P-CE-PJ, 02/18/2020)

En el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) como institución conformante del Banco Mundial (BM) y el Perú, el Programa EJE No Penal debe contar con un Manual de Operaciones. Pues bien, hoy día, el Poder Judicial aprueba el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)". Este manual busca brindar a las Unidades Ejecutoras del Programa, conformadas por la Unidad Ejecutora del Poder Judicial (UE-PJ) y la Unidad

Ultimas Actualizaciones

01/20/2020

[Régimen Tributario Peruano](#)

Norma principal

[D. U. 025-2019. Entraron en vigencia los cambios en la LIR sobre la devolución automática de impuestos pagados en exceso y la exoneración para fundaciones y asociaciones sin fines de lucro.](#)

02/04/2020

[Régimen Penal](#)

Jurisprudencia

[Exp. 01665-2018-PHC/TC. Condena por homicidio puede quedar bien motivada incluso si la pericia de absorción atómica da negativo para plomo, antimonio y bario.](#)

01/31/2020

[Régimen Civil](#)

Jurisprudencia

[Cas. 27078-2017-Lambayeque. No hay amparo jurídico para exigir a los copropietarios no firmantes que reconozcan y cumplan el contrato de arrendamiento del bien indiviso.](#)

02/11/2020

[Régimen Laboral Peruano](#)

Filtros de búsqueda

Secciones

[Tienda Virtual](#)[Publicaciones Actualizables](#)[LEGIS Móvil Peru](#)[Ámbito Jurídico](#)[Más Sitios Legis](#)[Acerca de Legis](#)[USUARIO](#)

LEGISmóvil Perú

La actualidad jurídica en el momento en que ocurre

[Inicio](#)[Sobre Legismóvil](#)[Ayuda](#)[Solicite demo](#)[Contáctenos](#)[Archivos](#)[Secciones](#)

- Normas legales del día
- Derecho comparado
- Indicadores y calendario legal
- Congreso
- Jurisprudencia y doctrina
- Gobierno
- Pronunciamientos e informes

[Motor de Búsqueda](#)[Ver Materias](#)

Congreso

La Municipalidad de Chiclayo tiene un plazo de cuatro años para realizar las expropiaciones necesarias para construcción de un mercado modelo (PL, Ley 30760, 05/01/2018)

Con la modificación del artículo 6° de la Ley N° 30436, Ley que declara de necesidad pública la construcción de la obra municipal denominada nuevo y moderno Mercado Modelo de Chiclayo, así como la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra, el Congreso señala que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en su condición de sujeto activo, tiene un plazo de cuatro años, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la ley, para iniciar los procesos de expropiación.

Noticia generada en may. 1/18 (11:43 am)

[Ver texto completo](#)[Guardar Nota](#)

Modificarían la Ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos para dinamizar este mecanismo

(PL, Proyecto de Ley 2554/2017-CR, 3/15/2018)

Actualmente, los artículos 7° y 8° de la Ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos (N° 28970), tal y como están redactados, restan dinamismo y celeridad a la verificación o al cruce de información entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp) y el Órgano de Gobierno del Poder Judicial cuando se trata de trabajadores del sector privado. En este sentido, la congresista Liliana Takayama Jiménez, del grupo Fuerza Popular, plantea un mecanismo más práctico y célere para que las oficinas de personal o las que cumplan sus funciones en las dependencias del Estado puedan acceder mensualmente a la base de datos del registro y verificar si algún trabajador que labora en su dependencia tiene la condición de deudor alimentario moroso; sin perjuicio de verificar, en el supuesto de los trabajadores que recién se incorporan al sector público.

Noticia generada en may. 01/18 (08:18 am)

Ultimas Actualizaciones

04/26/2018

[Régimen Tributario Peruano](#)

Norma complementaria

[R. 106-2018/Sunat. Sunat no sancionará infracciones por llevar libros y registros electrónicos sin observar la forma y condiciones establecidas y por llevarlos con atraso.](#)

04/27/2018

[Régimen Penal](#)

Jurisprudencia

[Exp. 00280-2017-2-5001-JR-PE-02. Caso "Keiko Fujimori": no promover el control del plazo convalida tácitamente el término fijado por la fiscalía.](#)

11/11/2016

[Régimen Peruano de Comercio Exterior](#)

Norma complementaria

[D. S. 295-2016-EF. Modifica la tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.](#)

03/21/2018

[Régimen Civil](#)

Jurisprudencia

[Cas. 2144-2016-Junín. La notificación de la demanda y sus](#)

Motor de búsqueda

Archivos

Secciones

Motor de Búsqueda

Palabras:

Materia:

Tipo de documento:

Entidad:

No. de documento:

Fecha de expedición:
Desde:

Hasta:

Resultados

Resultados de la búsqueda por Materia: 'Penal', Palabras: 'tentativa'

Se encontraron 38 Documentos. 4 página(s) de resultados.

Ingresar términos de búsqueda

Motor de búsqueda



Título	Tipo	No Documento	de Fecha Expedición	de Entidad Origen	de Fecha Creación	de Detalle
La tentativa y otras consideraciones para fijar la pena concreta	Cas.	1083-2017-Arequipa	14/08/2018	CS	14/09/2018	Ver texto completo
Excluirían la acumulación de la "terminación anticipada de proceso" y "la confesión sincera" en los delitos de feminicidio	Proyecto de Ley	2684/2017-CR	06/04/2018	PL	05/06/2018	Ver texto completo
Hacer caso omiso a una citación policial puede fundar la detención preliminar	Exp.	00679-2016-76-3101-JR-PE-02	20/03/2018	PJ	23/03/2018	Ver texto completo
Es la posibilidad de disponer de lo robado lo que consuma el delito	R. N.	3-2018-Lima Este	27/02/2018	CS	28/06/2018	Ver texto completo
La culpa se define a partir de la acción y no del resultado	Sent.	SP-3192018 (46675)	21/02/2018	Corte Suprema de Justicia de Colombia Sala Penal	04/05/2018	Ver texto completo
La sola recalificación de la conducta imputada no determina el cese automático de la prisión preventiva	Cas.	1021-2016-San Martín	14/02/2018	CS	06/03/2018	Ver texto completo
La Suprema delimita la tentativa (acabada e inacaba) del desistimiento	Cas.	539-2017-Lambayeque	29/11/2017	CS	02/01/2018	Ver texto completo
Las pericias pueden ayudar a corroborar si existió o no un desistimiento del delito	Cas.	539-2017-Lambayeque	29/11/2017	CS	02/01/2018	Ver texto completo
El Nuevo Código Procesal Penal establece una preeminencia y orden que debe observarse para la competencia por razón de territorio	Exp.	01931-2014-PA/TC	21/11/2017	TC	29/08/2018	Ver texto completo
La tentativa de robo no exige acreditar la preexistencia del bien	R. N.	324-2017-Apurímac	12/09/2017	CS	20/07/2018	Ver texto completo

Resultados de búsqueda

